

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO:
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES CON CALIDAD
DIFERENCIADA”.**

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR/ 2026/183783.
- **OBJETO:** Constituye el objeto de este contrato el suministro de 1.300 botellas de cristal de 500 ml de aceite de oliva virgen extra ecológico premium de Andalucía de las campañas 2026/2027, 2.000 latas de caballa, 2.000 latas de melva y 2.000 latas de melva canutera, así como 550 tacos de mojama de 150 g. de las campañas 2026 y 2027, y 5.200 cajitas de unos 150 g, conteniendo a partes iguales Mantecados de Canela, Mantecados de AOVE y Polvorones de Almendra, así como 36 Kg de granel de los tres productos a partes iguales; todo ello de conformidad con los pliegos que rigen el presente contrato.
- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.
- **LOTES:** Sí.
 - LOTE 1: AOVE Ecológico Premium.
 - LOTE 2: Caballa, Melva y Mojama.
 - LOTE 3: Mantecados y Polvorones.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 57.975,10 euros.
- **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 57.975,10 euros.
- **IMPORTE IVA (4,10 y 21%):** 5.137,75 euros.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TOTAL:** 63.112,85 euros.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los trabajos se iniciarán tras la formalización del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 30 de noviembre de 2027, sin posibilidad de prórroga.
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (€)
2026	1200010000	G/71E/22609/00	01	33.404,70
2027	1200010000	G/71E/22609/00	01	29.708,15

Vista la tramitación del expediente de contratación de suministros denominado “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES CON CALIDAD DIFERENCIADA” se han puesto de manifiesto los siguientes



RAFAELA ARTACHO GANT		01/07/2026 12:19:00	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwnVKW5N60O4EVM3r763BWaa64q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de mayo de 2026, se emitió Memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria con la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 15 de mayo de 2026, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 13 de mayo de 2026, suscrito por la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Tercero.- El 15 de mayo de 2026, la Secretaria General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (57.975,10 euros).

Cuarto.- El 2 de junio de 2026, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, se emitió el informe AJ-CAPADR 2026/129, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria emitió, el 2 de junio de 2026, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2026/129.

Como consecuencia de dicho informe, se emite Memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria con la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 8 de junio de 2026, que modifica y sustituye a la Memoria justificativa de fecha 14 de mayo de 2026.

Sexto.- El día 28 de junio de 2026, se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT/2026/0121582214, por importe de SESENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.112,85 euros), IVA incluido.

Séptimo.- Consta en el expediente propuesta de 30 de junio de 2026, de la Jefa de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

RAFAELA ARTACHO GANT		01/07/2026 12:19:00	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwnVKW5N6O4EVM3r763BWaa64q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de suministros es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)».

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada y su adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; de conformidad con el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024 y la Orden de 13 de febrero de 2026; y a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RAFAELA ARTACHO GANT		01/07/2026 12:19:00	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwnVKW5N6O04EVM3r763BWaa64q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente número CONTR 2026/183783, para la celebración del contrato de suministros denominado “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES CON CALIDAD DIFERENCIADA”, así como el PCAP y el PPT que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (57.975,10 euros), IVA excluido.

El plazo de ejecución será desde el día de la formalización del contrato, hasta como máximo, el 30 de noviembre de 2027, sin posibilidad de prórroga.

Segundo.- La apertura del expediente de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de SESENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.112,85 euros), IVA incluido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).

Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24) y

por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30 C2, de 13-02-26).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

RAFAELA ARTACHO GANT		01/07/2026 12:19:00	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwnVKW5N6O04EVM3r763BWaa64q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	